

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Renuncia Voluntaria que se indica. DECRETO ALCALDICIO Nº 13230.-/

Monte Patria, 12 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Señorita Paulina Vargas Armijo.

DECRETO:

- APRILEBESE FINIQUITO DE TRABAJO por la Ley Código del Trabajo a la Señorita PAULINA VALESKA ARGAS ARMIJO, RUT Nº
- PN 2.- Efferming de Relación Laboral se hace efectiva a contar del 15 de octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.
- 3.- Prestó funciones de Asistente de Aula y otros trabajos relacionados, atendiendo las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular dimensión Apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el proyecto de mejora del establecimiento y que se financian con aportes provenientes de la Ley Nº 20248/SEP, en el Colegio Renacer de Cerrillos, de la localidad de Cerrillos de Rapel, Comuna de Monte Patria, desde el 05 de marzo de 2014 hasta el 14 de octubre de 2017.
- 4.- El Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente a los 14 días del mes de octubre de 2017, depositándose en su cta. Cte. según convenio BancoEstado.

DDE

ALCALDE

5.- Las imposiciones se encuentran al día y no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- I. Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.